



DECRETO ALCALDICIO N° 586 /

Quillón, 26 ENE 2024

**VISTOS:**

- Contratos de prestación de servicios en calidad de honorarios entre el Departamento de Salud Municipal y : Rodolfo Parra
- El decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Contrato a Honorarios TENS para realizar horas de extensión horaria en el Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón, según el siguiente detalle:

FUNCIÓNARIO	RUT	REMUNERACION	A CONTAR DE
Rodolfo Parra Parra	[REDACTED]	\$4.000 la hora	01.01.2024 al 31.12.2024

2. **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.22.03.001 denominada Honorarios suma alzada, del Departamento de Salud Municipal, según corresponda.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ALCALDE (S)

**JOP/SVV/syv**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta Personal del funcionario(a)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 25 de enero del 2024, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD, R.U.T. N° 61.972.800-9**, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **SR. JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. **RODOLFO LUIS PARRA PARRA**, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. RODOLFO LUIS PARRA PARRA**, para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro Comunitario de Salud Familiar de Quillón, cumpliendo con las siguientes funciones:

- ✓ Controles de signos vitales a pacientes consultantes.
- ✓ Administrar tratamientos.
- ✓ Curaciones simples, nebulización y oxigenoterapia.
- ✓ Preparación de materiales para procedimientos médicos.
- ✓ Realizar procedimientos tales como: sondeo vesicales y cambios de sonda, entre otros.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

**TERCERO** : La jornada establecida será según Calendario de Turno y de los reemplazos, informado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos) brutos la Hora de extensión, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 13,75% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente

**OCTAVO** : "Las partes estipulan como una cláusula esencial del presente contrato de prestación de servicios a honorarios que será obligación única y exclusiva del prestador de servicios efectuar el pago de las cotizaciones previsionales para pensiones, de salud, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de aporte que corresponda al seguro de cesantía y toda otra imposición o cotización que proceda según lo establecido en las leyes N°20.255, N°20.894, N°21.133, en materia previsional y de seguridad social eximiéndose a la Ilustre Municipalidad de Quillón de cualquier tipo de responsabilidad en la materia. Por lo tanto, dicha normativa se entiende forma parte expresa del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales."

**NOVENO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**RODOLFO LUIS PARRA PARRA**  
**TENS**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ALCALDE (S)**

  
\_\_\_\_\_  
**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**